En Terreno
Cerrillos
Municipalidad

001221

DECRETO EXENTO N.º 202/ /2026

Cerrillos, 27 AGO 2026

VISTOS:

La Providencia N.° PV-103-00-01299-2026, el Decreto Exento N.º 202/1111/2026, El Decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1111/2026, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don(ña) **JEANETTE MARGARITA CORDERO CONTRERAS.**

D E C R E T O:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios suscrito con don(ña) **JEANETTE MARGARITA CORDERO CONTRERAS**, cédula de identidad N.º [redacted] sancionado mediante Decreto Exento N.º 202/1111/2026, en el sentido de establecer lo siguiente:

DONDE DICE: "Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $13.020.000.- (trece millones veinte mil pesos), el que será pagado en 12 cuotas brutas iguales y mensuales de $1.085.000.- (un millón ochenta y cinco mil pesos)".

DEBE DECIR: "Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de **$13.020.000.- (trece millones veinte mil pesos),** el que será pagado en **1** cuota bruta de **$253.167.- (doscientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y siete pesos)** durante el mes de julio 2026**, 11** cuotas brutas iguales y mensuales de **$1.085.000.- (un millón ochenta y cinco mil pesos)** durante los meses de agosto 2026 a junio 2027 y **1** cuota bruta de **$831.833.- (ochocientos treinta y un mil ochocientos treinta y tres pesos)** en el mes de julio 2027".

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

En Terreno Cerrillos
Municipalidad

DECRETO EXENTO N.º 202/ 001221 /2026

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGISTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORIA DE LA REPUBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
★ SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/CUCH/JBB/CGS/ggv.
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Página web

En Terreno Cerrillos Municipalidad

CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 21 de agosto de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don(ña) **JEANETTE MARGARITA CORDERO CONTRERAS**, nacionalidad **chilena**, cédula de identidad N.º [redacted] domiciliado en [redacted] se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Exento N.º 202/1111/2026.

SEGUNDO: Por este acto, las partes acuerdan modificar el convenio a Honorario en el siguiente sentido:

DONDE DICE: "Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $13.020.000.- (Trece millones veinte mil pesos), el que será pagado en 12 cuotas brutas iguales y mensuales de $1.085.000.- (Un millón ochenta y cinco mil pesos)".

DEBE DECIR: "Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de **$13.020.000.- (trece millones veinte mil pesos),** el que será pagado en **1** cuota bruta de **$253.167.- (doscientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y siete pesos)** durante el mes de julio 2026**, 11** cuotas brutas iguales y mensuales de **$1.085.000.- (un millón ochenta y cinco mil pesos)** durante los meses de agosto 2026 a junio 2027 y **1** cuota bruta de **$831.833.- (ochocientos treinta y un mil ochocientos treinta y tres pesos)** en el mes de julio 2027**".**

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don(ña) **JEANETTE MARGARITA CORDERO CONTRERAS** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JEANETTE CORDERO CONTRERAS
C.I. N° [redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL